AÑO 1943 MIERCOLES 30 DE JUNIO NUM. 154

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937

Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*

Número atrasado: 1 *peseta*

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

CIRCULAR NUM. 379

(Anula a la núm. 372 de 16-2-43.)

Modificación de precios de algunas especies de pescados

«Visto el estudio presentado por el Sindicato Nacional de la Pesca, y previo informe de la Junta Superior de Precios, se modifican los precios de algunas especies de pescados, y, en su virtud, vengo a disponer lo siguiente:

A partir de la publicación de la presente Circular, los precios que han de regir para los pescados, como topes máximos de venta al público por kilogramo neto, incluídos ya todos los gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

	1 Esta columna afecta a las localidades de la nota puesta al pie	2 Navarra
Abadejo, sin cabeza y sin tripa	4,55	5,60
Acedías	5,55	6,50
Agujas	1,80	2,80
Almeja corriente	1,80	3,05
Almeja fina	4,—	5,25
Andaricas o nécoras	libre	libre
Anchoa, boquerón, bocarte, burros o rabusof	1,80	2,80
Anguilas	2,35	3,75
Angulas	31,50	33,55
Arañas	2,35	3,30
Atún, bonito o albacora, sin cabeza y sin intestinos	5,60	7,05
Babosas o chochas	1,80	2,80
Bacaladas	2,—	3,05
Bertorellas o brótolas	1,65	2,75
Besugos	4,15	5,40
Bígaros o caracolillos	libre	libre
Bocas	libre	libre
Borriquetes	2,15	3,10
Brecas y cachuchos o pajeles	1,85	3,10
Boga, caramel o charret.	1,65	2,65
Brujas o gallos, todos los tamaños	3,65	4,90
Burel, jurel o chicharro, hasta 170 gramos por pescado	1,25	2,25
Burel, jurel o chicharro, de 170 gramos en adelante por pescado	1,75	2,75

NOTA.—Se permite una tolerancia en el peso de estas especies de un 5 por 100.

	1 Esta columna afecta a las localidades de la nota puesta al pie	2 Navarra
Caballa, verdel, sarda o bisú, todos los tamaños	1,80	2,80
Calamares, todos los tamaños	9,50	11,55
Cananas, voladores o potas y gibias	1,65	2,90
Capuchas o rayas	1,15	2,40
Cangrejos de mar y río	libre	libre
Carabineros	5,65	8,10
Caracoles	libre	libre
Castañeta, palometa, papardo o japuta	2,40	3,45
Cazón, gato, mielga, pintarroja y escoda, sin cabeza y sin tripa	2,70	3,80
Centollos	5,10	7,35
Cigalas	6,65	9,10
Cintas o morralla	1,15	2,10
Congrio, sin tripa	4,80	6,15
Corvina, sin cabeza	3,15	5,20
Cucas	1,15	2,10
Chanquetes	libre	libre
Delfín, sin cabeza y sin tripas	3,20	4,15
Dentón, pargo y machotes, hasta un kilo, con cabeza	2,25	3,20
Dentón, pargo y machotes, de más de un kilo, sin cabeza	2,65	3,60
Dorada	2,15	3,10
Escorfina	2,15	3,10
Espadín	1,25	2,20
Española	2,65	3,60
Fanecas	1,40	2,50
Galeras	1,15	2,10
Gallinas, escacho, garneu o rubio	1,65	2,60
Gambas crudas	4,65	7,10
Gambas cocidas	6,50	9,95
Gambas cocidas vendidas en las marisquerías de las provincias andaluzas en donde haya existido siempre esta costumbre, como sucede en Córdoba	9,30	—
Langosta	26,—	28,45
Langostinos	28,65	31,10
Lenguado, baila y róbalo	10,65	12,90
Lubina	11,70	13,70
Lisa, mujol o mujos, muiles y corcones	2,35	3,35
Lija	1,25	2,40
Listado	3,65	4,60
Marrajo sin cabeza y sin tripa	3,20	4,30
Mejillones	0,70	1,65

	1 Esta columna afecta a las localidades de la nota puesta al pie	2 Navarra
Melva	2,15	3,10
Merluza de más de un kilo, sin cabeza	7,65	9,—
Mero sin cabeza y sin tripa	6,80	8,85
Ostras	libre	libre
Panchos	2,15	3,40
Peces de río	2,35	3,30
Percebes	4,—	6,25
Pescadilla hasta 60 gramos, por cada pescado	1,15	2,50
Pescadilla desde 61 gramos hasta 1.000 gramos	4,15	5,50
NOTA.—Se permite en la clasificación de pesos de las dos clases de pescadilla una tolerancia de un 5 por 100.		
Pez espada, sin cabeza y sin tripa	5,60	6,55
Pez martillo, relojes o sanmartino	1,15	2,10
Pez palo	3,15	4,10
Pulpo	1,40	2,50
Quisquillas crudas	7,30	9,65
Quisquillas cocidas	10,25	13,55
Quisquillas cocidas, vendidas en las marisquerías de las provincias andaluzas en donde haya existido siempre esta costumbre, como sucede en Córdoba	14,65	—
Rape (colas)	5,65	6,90
Rape (cuerpos)	2,15	3,40
Ratas	2,65	3,60
Reos o truchas	10,60	11,55
Rodaballo, platusas o turbó	4,65	5,90
Rumbeles, todos los tamaños	1,65	2,60
Sábalo	1,65	2,60
Sables	1,40	2,35
Salmón	18,30	20,90
Salmonetes	6,—	8,45
Sardinas, alachas, sardinilla o parrocha	2,35	3,35
Tortuga	1,80	2,75

NOTA.—Columna 1.—Coruña, Pontevedra (excepto capital), Cádiz, Asturias (excepto capital y cuenca minera, Sama, Mieres, La Felguera, etc.), Santander (excepto Torrelavega y Reinosa), Guipúzcoa, Huelva, Málaga, Almería, Lugo (excepto capital), Vizcaya (excepto capital), Abadiano, Amorebieta, Arrancudiaga, Arrigorriaga, Baracaldo, Basauri, Berriz, Castillo Elejabeitia, Derio, Durango, Echevarri, Echevarría, Elorrio, Erandio, Ermúa, Galdácano, Galdames, Gerdejuela, Gámiz, Guecho, Guernica, Ezurza, Larrabezúa, Lejona, Lemona, Lujúa, Mallavia, Marquina, Miravalles, Portugalete, San Salvador del Valle, Santa María de Lezama y Sestao.

En todas las poblaciones, exceptuadas las de Vizcaya, en Oviedo (capital), Torrelavega, Pontevedra (capital), los precios que regirán al público serán los de la columna 1 y aumentados en 0,70 pesetas cada especie y kilo de la misma.

En la cuenca minera asturiana (Sama, Mieres, La Felguera, etc.), Reinosa, Lugo (capital), Granada y Orense, los de la columna 1 más 0,80 pesetas.

Logroño, Alava y Sevilla: columna 1 más 0,95 pesetas; Badajoz y León: León (columna 1 más 1,00 peseta.

Zamora, Ciudad Real y Cáceres: columna 1 más 1,05 pesetas.

Murcia: columna 1 más 1,10 pesetas.

Córdoba y Avila: columna 1 más 1,15 pesetas.

Jaén: columna 1 más 1,20 pesetas.

Huesca, Burgos y Lérida: columna 1 más 1,25 pesetas.

Valladolid, Salamanca, Palencia y Zaragoza: columna 1 más 1,30 pesetas.

Madrid, Segovia, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Alicante, Castellón, Teruel y Albacete: columna 1 más 1,40 pesetas, excepto la sardina, alacha, sardinilla o parrocha en las provincias de Valencia, Castellón y Alicante, que se venderán al público al tope máximo de 2,35 pesetas kilo neto.

Tarragona y Soria: columna 1 más 1,45 pesetas.

Barcelona, Gerona y Baleares: columna 1 más 1,90 pesetas.

En Barcelona la merluza que llegue de Canarias con cabeza se comenzará a subastar con un descuento tal que al detallarla después al público no rebase el de la columna 1 más 1,90.

En Barcelona y Valencia, los mejillones procedentes de parques artificiales se venderán al público, *exclusivamente en dichas provincias*, al tope máximo de 3 pesetas kilo neto. Cuando se exporten a otras tendrán en cada una de ellas los precios que rijan para esta especie.

A todos aquellos pescados que no figuren tasados en esta relación se les aplicará el mismo precio que tengan las especies similares de igual familia.

Iguales precios que los de la relación tendrán los pescados cuando se preparen al baño de sal, salpresados o a media sal.

Islas Canarias.—Pescados de vivero (pesca de altura): Topes máximos al público por kilq neto: burro y choja, 1,60 pesetas; congrio y sama, 2 pesetas.

Pescado de hielo de parejas y bous (pesca de altura): Antoñitos, 1,60; bailas y pescadillas, 2 pesetas; besugo, burro, choja, langostas y rubios, 1,40 pesetas; brecas, 1,60 pesetas; calamares, 3,50 pesetas; lenguado, merluza y mero, 3 pesetas, y sama, 1,80 pesetas.

Las subastas a la baja de los pescados en los puertos comenzarán con la cifra que resulte de deducir del precio máximo que rija en la provincia respectiva como de venta al público su 15 por 100.

En aquellas poblaciones que tengan precios superiores a los señalados en la columna núm. 1 (excepto Bilbao), por recibir pescados de determinados puertos y que también realicen subastas, comenzarán éstas, al resultado de deducir del precio tope máximo que rija al público en las mismas su 12,70 por 100.

El exportador ha de facturar y poner el kilo neto de pescado sobre vagón origen al precio máximo a que lo haya comprado en subasta más 0,3775 pesetas en concepto de impuestos portuarios, acarreos de lonja a su almacén, caja envase, alambres, sogas, clavos, hielo, acarreo del mismo desde fábrica a un almacén, mano de obra por preparación, acarreo hasta sobre vagón y beneficio comercial.

Los detallistas habrán de vender al público al precio a que hayan comprado, cada cantidad de una especie de pescado, más un 15 por 100 como beneficio, sin que rebasen nunca, y por ningún concepto, el tope máximo que haya establecido en la provincia respectiva, debiendo tener, por tanto, a disposición de todo el que lo solicite, los correspondientes talones de cotización que los extienden en los sitios en que se realicen las ventas.

Se harán continuadas inspecciones, por si algún desaprensivo trata de vender toda la mercancía que posea al precio más alto que figure en uno o dos talones determinados, comprobándose fácilmente la irregularidad, según sean las horas de venta en que se haga la inspección y repasando todos los talones, y sabiendo por tanto las cantidades de kilos comprados a unos y otros precios, que pueden corroborar los mercados Centrales en que hayan efectuado las compras.

Todo detallista viene obligado a tener escrito en un cartel, sobre cada clase de pescado y bien a la vista del público, perfectamente legible, el precio a que ha de venderlo al mismo; el incumplimiento de ello dará lugar a las correspondientes sanciones que puedan imponer las Fiscalías de Tasas.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Gobenador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.416)

AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de noviembre de 1942.

Sesión del día 6

1. Quedar enterados de *Boletines Oficiales* y comunicaciones de la semana.

2. Encargar a la Oficina Técnica que den las órdenes oportunas para numerar diversas calles del término municipal.

3. Quedar enterados del oficio del Canal de Isabel II, participando las causas por las cuales se hallan deficientes los servicios de abastecimiento de aguas en las zonas altas del término municipal.

4. Quedar enterados del estado de fondos.

5. Aprobar las cuentas y facturas.

6. Aprobar varios comprobantes y libramientos a justificar.

7. Aprobar la distribución de fondos del mes.

8. Aprobar el Presupuesto municipal y las Ordenanzas para el próximo año de 1943.

9. Pasar a la Administración de Rentas oficio del contratista de los trabajos de terminación de ficheros de solares, referente a la terminación del contrato.

10. Conceder licencia de apertura para taller de fontanería a don Tomás Muñoz.

11. Conceder apertura para la compra venta de botes a don Mariano Sanz.

12. Conceder apertura para un establecimiento de chamarilería a don Claudio Egido.

13. Conceder renovación de apertura de tahona a don Bernardino Herrero.

14. Conceder ampliación de licencia de establo a don Bernardo Gómez.

15. Denegar el traspaso de despacho de leche a don Rufino Vizoso.

16. Denegar apertura de despacho de leche a don Julián Antona.

17. Denegar licencia de apertura de lechería a don Mariano Martín.

18. Aceptar el presupuesto que presenta la casa Gestetner, para arreglo de la máquina multicopista.

19. Desestimar escrito de la Comadrona doña Francisca Echevarría, solicitando concesión de quinquenios.

20. Pasar a informe de la Comsión de Obras los pliegos presentados y para pintura de las columnas de alumbrado.

21. Aprobar las cuentas de caudales del tercer trimestre del año actual, presentadas por el Depositario.

22. Desestimar instancia de los Auxiliares administrativos, solicitando aumento de sueldo.

23. Abonar, con cargo al suplemento de crédito que se proyecta, los premios concedidos a dos Maestros Nacionales.

24. Quedar enterados de informe del Teniente Alcalde señor Hoyos, referente a no haber sido concedido ningún permiso de importación a este Ayuntamiento para adquisición de un coche.

25. Oficiar a la Compañía de Tranvías de Madrid, solicitando la ampliación del servicio de los tranvías de la línea que pasa por la avenida de José Antonio.

26. Oficiar a la Delegación del Tráfico para que permita la entrada en este término municipal de los coches taxímetros de Madrid.

Sesión del día 13

27. Quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones de la semana.

28. Quedar enterados de informe de la Asesoría Jurídica respecto a entablar recurso contencioso contra el fallo del Tribunal Económico, que estimó el recurso de la Cooperativa Hoteles de la Castellana, referente al arbitrio de solares.

29. Abonar las horas extraordinarias trabajadas por varios empleados de la Secretaría en la confección del padrón de urbana.

30. Facilitar carbón para la estufa de al Administración de Arbitrios.

31. Quedar enterados de oficio de la Jefatura de Obras Públicas, manifestando que se colocarán indicadores de precaución y regularización de velocidad para los coches que circulan por la avenida del Generalísimo Franco.

32. Quedar enterados de la Memoria que presenta el Arquitecto municipal, referente al Congreso de Urbanismo celebrado en Barcelona, al cual asistió en representación de este Ayuntamiento.

33. Aplazar la resolución de la instancia de don José Lo Cascio, sobre reconocimiento de una cantidad que entregó al ex Agente Ejecutivo para pago del arbitrio de solares.

34. Quedar enterados de las normas que remite la Comisión Técnica de la Junta de Reconstrucción de Madrid, para la concesión de licencias de construcción.

35. Interesar de la Oficina Técnica remita informe respecto a los arreglos que hay que realizar al final de la calle Marqués de Viana, para evitar el hundimiento del terreno en días de inundación en el subsuelo.

36. Obligar a la dueña de los terrenos donde estuvo instalada la plaza de toros, a llevar a cabo la acometida del alcantarillado en dichos solares, evitando con ello que se formen lagunas.

37. Ejecutar las obras de reparación que indica la Oficina Técnica en el colector del Arroyo Abroñigal.

38. Aprobar relación de multas ingresadas por denuncias de los Guardias municipales, a los efectos del abono del tanto por ciento a los mismos.

39. Aprobar la relación de ingresos formalizados en la Administración de Rentas por la Agencia Ejecutiva, correspondientes a la tercera decena de octubre último.

40. Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haber sido designado Procurador en Cortes el señor Alcalde, don Manuel Torres Garrido.

41. Quedar enterados de oficio del Conserje de la Casa Consistorial, notificando haber sido detenido el Ayudante de calefactor, por Agentes afectos a la Comisaría de esta villa, acordando suspenderle de empleo y sueldo hasta tanto se aclare la situación de este empleado.

42. Oficiar a las Autoridades de La Coruña, para que manifiesten la situación en que se encuentra el empleado de este Ayuntamiento don Aurelio García Ruiz Capillas, nombrado Inspector de Milicias.

41. Interesar de la Oficina Técnica que todas las comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento, así como los proyectos y demás documentos, vengan suscritos por el Arquitecto Jefe.

44. Quedar enterados del estado de fondos.

45. Aprobar varias cuentas y facturas.

46. Conceder licencia de apertura de carbonería a don Justo Antón.

47. Conceder renovación de licencia de taberna a don Pedro Calleja.

48. Conceder licencia de carbonería a doña Reyes Montalbán.

49. Conceder licencia de taller de cerrajería a doña Juliana Domínguez.

50. Conceder licencia para venta de verduras y frutas a doña Valentina Magallanes.

51. Conceder renovación de licencia de carbonería a don Saturio Bartolomé.

52. Conceder ampliación y renovación de la apertura de licencia de pescadería a don Claudio Franco.

53. Conceder ampliación de la apertura de fabricación de perfumería a don Jaime Fúster.

54. Conceder renovación de licencia de un despacho de leche a don Juan Sancho.

55. Denegar licencia de apertura de puesto fijo de frutas y verduras a don Angel Yebes.

56. Desestimar recurso de don Rafael Gutiérrez, contra acuerdo del Ayuntamiento que le denegó el régimen de depósito e intervención administrativa para entreda y salida de especies gravadas con el derecho tasa de reconocimiento sanitario.

57. Devolver a don Diego Sánchez los depósitos que hizo en la Depositaría para responder del pago de arbitrios.

58. Conceder licencia a doña Agueda Sanz, para derribar varias paredes de una finca de su propiedad que amenazan ruina.

59. Conceder validez de licencia de apertura de Consultorio Médico a don Javier Larrú, para traslado de la misma a otro local.

60. Pasar a informe del Jefe de los veterinarios municipales la instancia que presenta don Francisco García Alonso, sobre validez de licencia de apertura de pescadería a otro local.

61. Desestimar escrito del Inspector de Tributos, respecto a liquidación del expediente incoado por licencias de apertura y alquiler a don Juan Alonso Grijalba.

62. Aprobar informe de Asesoría respecto a la instancia de don Tomás Calle Ugena, reclamando contra arbitrio de solares, y, por tanto, desestimar la exención que solicita el peticionario.

63. Dar de baja en el arbitrio de solares a una finca de don Francisco Villas.

64. Dar de baja en el arbitrio de solares a una finca de don Francisco Arenal.

65. Conceder a doña Remedios Morales la licencia de renovación de sepultura temporal que solicita.

66. Conceder a don Francisco Alarcón la renovación de sepultura temporal que solicita.

67. Acceder a la petición de don Alfredo de Corradi, solicitando adquisición de sepultura.

68. Acceder a la licencia de traslado de restos dentro del mismo Cementerio, que solicita doña Filomena Rodríguez.

69. Acceder a la petición de traslado de restos que solicita don Baltasar López.

70. Acceder a la petición de renovación de sepultura que solicita doña Elena Bustillos.

71. Pasar a informe de la Comisión de Obras varias licencias de construcción solicitadas por varios vecinos.

Sesión del día 21

72. Quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones de la semana.

73. Quedar enterados de oficio de la Intervención municipal, interesando la justificación de un libramiento referente a socorros y otras atenciones benéfico-sociales en diciembre del año anterior.

74. Conceder licencia de un mes, por enfermo, al señor Interventor de Fondos.

75. Agradecer la felicitación que dirigen al Ayuntamiento los Municipios de Bustarviejo y Aranjuez, por la designación de Procurador en Cortes del señor Alcalde.

76. Aprobar la liquidación presentada por la Administración de Rentas, de las cantidades que corresponde percibir a los Inspectores de Tributos, por actas de constancia levantadas por los mismos.

77. Dejar pendiente de estudio el informe del Arquitecto, referente a las ampliaciones que propone en el arreglo del Cuartel de la Guardia Civil.

78. Quedar enterados de oficio del Sindicato Nacional Textil, en el que participa que ha dado orden para que se suministre a este Municipio el material sanitario que había solicitado.

79. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, denegando instancia de don Arsenio Párraga, que solicitaba apertura de un café bar.

80. Quedar enterados de oficio del Tribunal Económico Administrativo, acompañando resolución de la reclamación formulada por don Tomás Calle Ugena, contra el arbitrio de solares, y en la cual se desestima la reclamación interpuesta por dicho señor.

81. Quedar enterados de la resolución del Tribunal Económico Administrativo, declarando desistido a don Eduardo Morales de la reclamación entablada por dicho señor, referente al arbitrio de ocupación del suelo y vuelo de la vía pública.

82. Quedar enterados de oficio del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, manifestando haber sido premiado un trabajo presentado en las jornadas prácticas de Administración Local por el Interventor de este Ayuntamiento don Basilio Martí, y que se oficie a dicho funcionario haciéndole patente la satisfacción del Ayuntamiento por el galardón obtenido.

83. Quedar enterados del estado de fondos.

84. Aprobar varias cuentas y facturas.

85. Conceder licencia de apertura de establo a don Julián Antona.

86. Conceder renovación de licencia de apertura de taberna a don Emilio Sánchez.

87. Conceder cambio de nombre en licencia de apertura de carbonería a don Serafín Rubio.

88. Conceder licencia para renovar la apertura de cerrajería a don Manuel Sánchez.

89. Conceder licencia de apertura de carbonería a doña Isabel Cristóbal.

90. Conceder licencia de apertura de